



RAWSON, 18 de septiembre de 2023

Dictamen N° 13/2023 A.T.

AL PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Ref.: Expediente Nro 41376/2023
Administración Portuaria de Puerto Madryn

Me remite Usted el expediente de referencia por el Concurso Público de Precios N°03/2023 de la Administración Portuaria de Puerto Madryn. El presente concurso tiene por objeto contratar la provisión de mano de obra, herramientas, materiales, insumos equipos y todo lo necesario para la ejecución de la obra **“Eliminación de cargas horizontales del sitio 3 original – M.A.S.”**. Las obras a ejecutar previstas, contemplan la ampliación de macizos hacia el frente, intervención de cabezales para alinear la línea de atraque, para ello es necesario retirar y recolocar sus sistemas de defensas existentes.

Antes de este Concurso Publico de Precios en cuestión, se llevó a cabo el CPP N°01/2023 que resultó desierto. Mediante Resolución N° 048/2023 CAAPPM se aprueba el llamado al presente concurso, y se aprueba el pliego de bases y condiciones.

El Presupuesto estimado es de pesos TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON DOCE CENTAVOS **(\$354.314.243,12) valores a MAYO 2023**. El plazo de ejecución es **120 días**. El sistema de contratación adoptado es **ajuste alzado**. El monto total de la obra será financiados por el Fondo de Desarrollo Portuario, según Resolución N°48/23 CAPPM fs. 130 y 131.

A fs. 160 del expediente de referencia, consta acta de aperturas de las ofertas del día 24/08/2023, dejando constancia que se presentaron 2 oferentes:

Sobre oferta N°1: INGEVAMA S.A.:

Oferta: \$ 778.403.518,64 (valores al mes anterior a la apertura de ofertas julio/23), considerando un anticipo financiero del 20%.

Sobre oferta N°2: PENTAMAR S.A.:

Oferta: \$ 611.930.561,19 (valores al mes anterior a la apertura de ofertas julio/23), considerando un anticipo financiero del 20%, y solicita adicionalmente un anticipo financiero del 10%.



PRESUPUESTO ACTUALIZADO

A fs. 162 A 185 se adjunta al expediente las planillas de cómputo y presupuesto, planillas de análisis de precios estimado actualizado a julio 2023, mes anterior a la apertura de las ofertas. En el siguiente cuadro se observan la actualización del presupuesto estimado.

<u>PRESUPUESTO ESTIMADO</u>		
	MES BASE	FS.,
\$ 263.063.763,95	ene-23	FS. 09
\$ 354.314.243,12	may-23	FS. 18
\$ 407.790.507,07	jul-23	FS. 162

ULTIMO PRESUP. (ACT A JULIO 23)	\$ 407.790.507,07		
EMPRESA	OFERTA	OBSERVACION	Dif con PE
INGEVAMA SA	\$ 778.403.518,64	antipico financiero del 20%	90,88%
PENTAMAR SA	\$ 611.930.561,19	antipico financiero del 20% + 10% para movilidad de equipos.	50,06%

INFORMES A LA COMISION DE EVALUACION

- El Jefe de la Administración y Finanzas (fs. 202 a 204) concluye luego del análisis:
 - Que la obra se debe ejecutar **con urgencia** debido al deterioro del sitio 3 antes de que quede inoperativo;
 - Que el concurso anterior se declaró **desierto**, pero en éste se presentaron 2 oferentes;
 - Que la oferta más conveniente **económica** es la de PENTAMAR SA.
 - Sin embargo también en este informe se observa que la empresa PENTAMAR SA., asigna cómo subcontratista a ECAS S.A; pero ésta última empresa, según los informes, evidencia riesgo financiero y económico; es por ello que sugiere el Jefe de la administración y finanzas que en caso de adjudicarse a esta empresa, se soliciten mayores resguardos financieros y económicos, que permitan cubrir el riesgo.
- La Comisión Técnica a fs. 289 a 300 se expide concluyendo que desde el aspecto técnico ambas cumplen con los requerido del pliego.
- El Jefe de Compras a fs. 302 y 303 informa que ambas ofertas tiene observaciones: la oferta de INGEVAMA SA incrementa 2 meses el plazo de ejecución; mientras que PENTAMAR SA solicita el 20% de anticipo financiero (como lo establece el pliego) pero además un 10% de anticipo financiero para movilidad de equipos.



4. El Área Legal fs. 305 a 307 indica que la observación respecto a la solicitud del anticipo financiero extra del 10% por parte de PENTAMAR SA, ha sido salvada por el Jefe de la administración y finanzas indicando que *“no debe ser considerado como anticipo, mas allá de como lo haya expresado el oferente”* considerando factible que se adjudique a PENTAMAR SA por ser más económica.

ACTA DE LA COMISION EVALUADORA

A fs. 309 se expide la comisión y basándose en el principio de economicidad y en el P.E. actualizado a julio 2023, proceden pre adjudicar a la oferta de PENTAMAR SA por la suma de **\$611.930.561,19** otorgando un anticipo financiero del 20% como lo establece el pliego de bases y condiciones, y con la aclaración relativa a la facturación y pago del llamado “anticipo financiero del 10%” para movilidad de quipos. Este “anticipo del 10%” se entiende que no es un anticipo propiamente dicho, sino que ya debe considerarse como parte de la obra, porque es con los equipos ya transportados y recibidos en la ciudad de Puerto Madryn.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

La diferencia entre la oferta de la empresa PENTAMAR S.A. \$611.930.561,19 y el presupuesto oficial actualizado \$ 407.790.507,07 es de **+ 50%**.

Anticipo: el art 5 sección II del PByC indica que.. *“el adjudicatario podrá solicitar un anticipo de hasta el veinte por ciento (20%) del monto de la obra”*. La empresa solicita en su oferta el 20% y adicionalmente solicita un 10% al llegar la totalidad de los equipos. Considero en primer lugar que no podría otorgarse un anticipo financiero no contemplado en el pliego.

Este ítem está incluido en el presupuesto estimado del APPM y tiene un precio total de \$15.702.128,01 representando un 3,85% del precio total de la obra. Este ítem está también incluido en la oferta de la pretendida contratista y es el ítem 1: “movilización y desmovilización” que tiene un precio total de \$103.553.888,65, con una incidencia del 16,92% dentro del precio total de la obra; por lo tanto no se justifica el motivo de solicitar su anticipo.

A fs 187 a 190 la APPM solicita a la empresa PENTAMAR SA aclaraciones respecto del tema del anticipo financiero “adicional del 10%” la empresa indica que ... *“ha solicitado ese adicional para la movilización, ya que los materiales iniciales (camisas, aceros en barras, etc) tienen un peso considerable ante el plazo de obra, lo que determina que la inversión inicial supera ampliamente al 20%”*.. Además proponen que este anticipo del 10% adicional sea ... *“descontado en un 50% en el certificado N°1 y el restante 50% en el certificado N°2; y no prorrateado a lo largo de la obra como es el caso del anticipo del 20% establecido en el pliego”*.



Entiendo que este anticipo “adicional” no debería otorgarlo la APPM ya que considero y adhiero a lo expresado a fs 203, que una vez que llegue la totalidad del equipo se debe pagar el ítem movilización del equipo, esto cuando comience a ejecutarse la obra, y no un anticipo financiero por ello. Agregando que antes de la firma del contrato debe quedar expresado puntualmente que tipo de anticipo se le otorgará a la empresa.

Se analizó la presentación de la oferta de PENTAMAR SA, la correspondiente oferta, verificándose que se respete la redacción de los ítems, unidades de medida y cómputo métrico del presupuesto ESTIMADO en cada uno de los renglones. Se verificó también que los valores adoptados para el cálculo de la mano de obra corresponden con los aprobados por Resolución N°467/23 para el mes de octubre julio/2023.

Habiendo analizado la oferta se verificó que toda documentación solicitada en el PByC, respecto del sobre presentación y el sobre oferta se encontraban completos en todos sus puntos.

En conclusión, no puedo dejar de observar que la empresa pre adjudicataria, ofertó un monto muy superior al P.E. actualizado para el mismo mes, pero contemplando la necesidad de ejecución de la obra de forma urgente, con el antecedente de que la obra ya fue licitada con anterioridad y se declaró desierta, y que la obra cuenta con el financiamiento del Fondo de Desarrollo Portuario y en base a la documentación proporcionada, teniendo en cuenta todo lo detallado y observado por la comisión evaluadora considero pertinente mantener la continuidad del proceso de este concurso público, atento a las observaciones realizadas por la comisión de evaluación, actualmente no poseo ningún otro comentario adicional que agregar, a menos que surja alguna opinión.

Arq. Noelia ROBERT
Tribunal de Cuentas